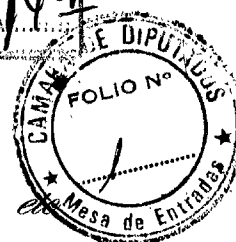




CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
17 SET 2002	
SEC: D. 1°	HORA: 1445

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

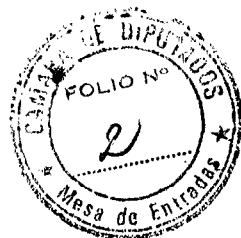


ACTUALIZACION DE OBLIGACIONES DINERARIAS
DERIVADAS DE LA VENTA DE LOTES A PLAZO Y MUTUOS
SIN GARANTIA HIPOTECARIA

Artículo 1°: Quedan alcanzadas por la presente ley, en virtud de la situación de emergencia pública existente a la fecha en materia económica, financiera y social, las obligaciones de dar suma de dinero emergentes de los actos jurídicos que a continuación se detallan:

1. Las ventas de lotes a plazo que sean destinados a la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente del comprador cuando:
 - a) El adquirente sea una persona física,
 - b) El vendedor sea una persona física o jurídica no comprendida en la ley 21.526 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
 - c) El monto total de la operación no supere los \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), conforme la pesificación dispuesta por el artículo 1° del decreto 214/2002,
2. Los contratos de mutuo sin garantía hipotecaria, cuando el deudor ya hubiere satisfecho el veinticinco por ciento (25 %) de la suma total originaria.

A los efectos del cálculo del porcentaje establecido en el párrafo anterior se tomará como suma originaria la consignada en el contrato, pesificada conforme lo establecido en el artículo 1° del Decreto 214/02.



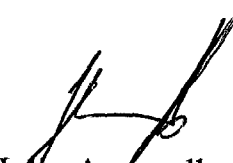
Proyecto de ley

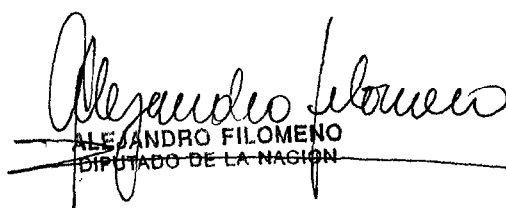
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

Artículo 2º : Dispónese que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, las obligaciones de dar sumas de dinero derivadas de los actos jurídicos establecidos en el artículo anterior, deberán actualizarse en función de la aplicación del coeficiente de Variación de Salarios (C.V.S.) que publique el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC)

Artículo 3º : Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación


Julio Accavallo
Diputado de la Nación


ALEJANDRO FILOMENO
DIPUTADO DE LA NACION


Dra. ARACELI MENDEZ de FERREYRA
DIPUTADA DE LA NACION